

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.E.****I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: LICITACION PUBLICA	Ejercicio: 2021
Clase: ETAPA UNICA	
Modalidad: ORDEN DE COMPRA ABIERTA	
Expediente: EX-2021-07420767- -APN-DA#EDUCAR	
Rubro Comercial: 34 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	
Objeto de la contratación: SERVICIO DE SOFTWARE FACTORY	

**II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E - Gerencia de Compras y Contrataciones - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA - CP 1429	Días hábiles entre las 10:00 y 18:00 horas y hasta la fecha y hora fijada para el acto de apertura, perentoria e indefectible.

**III. ACTO DE APERTURA**

Forma	Día y Hora
Educ.ar S.E. - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA - CP 1429	<b>10/03/21 a las 11:00hs.</b>

**Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E.**

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 120), se encuentra disponible en [https://www.educar.gob.ar/compra/pliego\\_unico](https://www.educar.gob.ar/compra/pliego_unico)

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es <https://www.educar.gob.ar/compra>

**IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

**V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES****V.1. Forma de Cotización Requerida**

Deberá cotizarse por escrito en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como ANEXO I al presente sin excepción.

Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sin discriminar, como precios finales, con el impuesto incorporado.

Asimismo, deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción.

La cotización será por renglón único o separado según lo que se establezca en el ANEXO I.

Asimismo, deberá indicar el monto total de la oferta en letras y números. Este monto debe ser el monto total final que el oferente deberá facturar a Educ.ar S.E.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, Educ.ar S.E. se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera mencionar la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente cotizará el monto con la leyenda "más IVA", se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.

**En ningún caso se admitirán cotizaciones en monedas extranjeras ni cláusulas de ajuste.**

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

#### **V.2. Presentación de las propuestas**

Las propuestas se presentarán en Original, páginas enumeradas, en idioma nacional, en sobre cerrado y pegado, o en caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse personalmente en la Gerencia de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E. sita en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CP 1429 - CABA, en días hábiles en el horario de 10 a 18 horas y hasta el día y horario establecido para la realización del Acto de Apertura.

Se emitirá un comprobante de haberse recibido un sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la licitación, sin mención de contenido.

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. vigente.

#### **V.3. Documentación a presentar y organización de la oferta**

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

##### **A. Carpeta Comercial**

<b>Pto.</b>	<b>Contenido – Carpeta Comercial</b>
<b>A.1</b>	Anexo I - Planilla de Cotización <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
<b>A.2</b>	Ofertas alternativas si las hubiera (conforme al Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., la oferta alternativa no será considerada si la Oferta Base es descartada en cualquier instancia).
<b>A.3</b>	Garantía de Mantenimiento de Oferta en <b><u>ORIGINAL</u></b> y <b><u>CERTIFICADA.</u></b>

**B. Carpeta Legal**

Pto.	Contenido - Carpeta Legal
<b>B</b>	<b>Documentación General</b>
<b>B.1.1</b>	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
<b>B.1.2</b>	Anexo II - Especificaciones Técnicas <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
<b>B.1.3</b>	Anexo III o IV según corresponda.
<b>B.1.4</b>	Anexo V o VI Declaración Jurada de Intereses según corresponda.
<b>B.1.5</b>	Anexo VII Anexo de Confidencialidad
<b>B.2</b>	<b>Documentación general persona No Humana (Jurídica)</b>
<b>B.2.1</b>	Estatuto social. Modificaciones
<b>B.2.2</b>	Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio
<b>B.2.3</b>	Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos
<b>B.2.4</b>	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de autoridades vigentes
<b>B.2.5</b>	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima
<b>B.2.6</b>	Copia del D.N.I. del firmante
<b>B.2.7</b>	Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado) y en su caso el Poder general amplio de administración y disposición
<b>B.3</b>	<b>Documentación general persona física</b>
<b>B.3.1</b>	Copia del D.N.I. del Oferente
<b>B.4</b>	<b>Documentación Específica</b>
<b>B.4.1</b>	Constancia de Inscripción en AFIP vigente, de corresponder
<b>B.4.2</b>	Incumplimiento tributario - Detalle de deuda consolidada (el contribuyente podrá consultar ingresando a la Pág. Web de AFIP, con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda de proveedores del Estado"). La presentación de estos documentos es condición imprescindible.
<b>B.4.3</b>	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea Registro REAR / RECE, de corresponder
<b>B.4.4</b>	Acreditación de capacidad económico-financiera. La información económica del oferente se acreditará con copia del estado patrimonial y copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2)

Pto.	Contenido - Carpeta Legal
	ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a fin de ser evaluada a través de los índices de liquidez (AC/PC) y solvencia (A/P). Las personas físicas no monotributistas deberán presentar Certificación de ingresos de los dos últimos años firmadas por Contador Público Nacional, legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; y las Sociedades de hecho deberán presentar la DDJJ de Bienes personales Sociedades y Participaciones y la DDJJ de Ganancias de cada uno de los socios de la sociedad, de los últimos dos años
<b>B.4.5</b>	Toda la documentación detallada en el Pliego De Bases y Condiciones Generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente

### C. Carpeta Técnica

Punto	Contenido - Carpeta Técnica
	<b>Material a entregar:</b>
<b>C.1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Oferta Técnica</u>: de acuerdo con el ANEXO II - Especificaciones Técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.</li> <li>• <u>Antecedentes del oferente</u>: de acuerdo con los puntos 2 y 3.1 del Anexo II - Especificaciones Técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Pág. 21 a 22). Deberá acreditar <b>requisitos mínimos obligatorios</b>, para ser ponderados en la evaluación técnica.</li> </ul>
<b>C. 2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Software de referencia</u>: Conforme con el Anexo II - Especificaciones Técnicas punto 3.2 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Pág. 22). Deberá ser entregado en un pendrive debidamente rotulado con todas las características y junto con toda la información requerida en el punto 3.2 del presente pliego</li> </ul>

**Toda la documentación incluida en las carpetas deberá estar firmada y aclarada por el Oferente o su representante legal o apoderado (poder especial para presentar ofertas en licitaciones o poder general de administración y disposición), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.**

**La no presentación de la Carpeta Comercial en las condiciones previstas en el presente Pliego hará que la oferta sea desestimada.**

#### V.4. Subsanación.

Se podrá solicitar subsanaciones para aquellos casos que queden exceptuados en los incisos del artículo Nº 26) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar S.E., la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para presentar las subsanaciones será de dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

#### V.5. Consultas, Aclaraciones y respuestas:

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por correo electrónico a la siguiente dirección [compras@educar.gob.ar](mailto:compras@educar.gob.ar)

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma serán respondidas por Educ.ar S.E. **hasta cuarenta y ocho (48) horas anteriores a la fecha prevista para la apertura de la oferta.**

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, excepto que se establezca lo contrario.

En caso de que Educ.ar S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será comunicada por medio fehaciente.

#### **V.6. Mantenimiento de la oferta.**

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de treinta (30) días corridos, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

#### **V.7. Garantía.**

##### **V.7.1. Garantía de oferta:**

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

**La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales torna a dicha oferta inadmisibles.**

##### **V.7.2. Garantía de Cumplimiento:**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 8 días siguientes del envío de la Orden de Compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

##### **V.7.3. Garantía de Impugnación:**

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los 2 días hábiles siguiente de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta, la cual será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuere resuelta favorablemente; caso contrario la perderán a favor de Educ.ar S.E.

##### **V.7.4. Formas de constitución de garantías.**

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.

- Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- Con aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución.
- Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los treinta mil pesos (\$30.000,00).

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

**Las garantías deberán constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.**

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente o adjudicatario.

**Educ.ar S.E. sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel que no se encuentren en proceso de concurso / quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la considere insuficiente.**

**V.7.5. Devolución de garantías.**

Las garantías de mantenimiento de oferta se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar S.E. y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

**Las devoluciones de las garantías deberán solicitarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: [garantias@educar.gob.ar](mailto:garantias@educar.gob.ar) conforme a los plazos citados anteriormente.**

#### **V.8. Efectos de la presentación de la oferta.**

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente licitación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

#### **V.9. Orden de prelación.**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- 2) Las normas que se dicten en consecuencia del mencionado Reglamento.
- 3) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- 4) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.
- 5) Circulares Modificadorias dictadas por Educ.ar S.E.
- 6) La Oferta.
- 7) La Adjudicación.
- 8) La Orden de Compra o Venta o el Contrato según el caso.

#### **V.10. Requisitos establecidos en el Pliego.**

**Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta.** Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

#### **V.11. Desestimación por incompatibilidad.**

Se desestimarán las ofertas cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

1. Pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.

2. Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o contratista o con sus Socios, Directores o Gerentes.
3. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
4. Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

**V.12. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.**

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a. Las personas humanas o no humanas (jurídicas) que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c. Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d. Las personas humanas o no humanas (jurídicas) que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e. Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

**V.13. Criterios de Evaluación.**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar S.E.

La **Comisión Evaluadora** se reunirá y analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, antecedentes presentados, capacidad y solvencia de los oferentes, y las propuestas técnicas y económicas. Se realizará una ponderación y con el puntaje obtenido, de acuerdo con la tabla de evaluación, se procederá a recomendar la pre-adjudicación de la propuesta, que resultare más conveniente y razonable para Educ.ar S.E.

**a. Propuesta Superadora**

A continuación, se detallan los aspectos a tener en cuenta al momento de revisar la propuesta del oferente que permiten determinar que una propuesta supera los requisitos mínimos pedidos y es considerada superadora:

1. La propuesta incluye un detalle exhaustivo de la metodología de trabajo, y esta es acorde a las necesidades y facilita una amplia adaptación y continuidad de servicio.
2. La propuesta incluye un equipo más amplio al solicitado.
3. La propuesta incluye especialistas con un nivel superior al solicitado.
4. La propuesta incluye servicios adicionales distintivos que agregan calidad.
5. La propuesta incluye una propuesta de capacitación.



6. La propuesta incluye personal dentro de los equipos con experiencia en proyectos gubernamentales.
7. La propuesta incluye personal dentro de los equipos con alto conocimiento de proyectos de educación, contenidos pedagógicos y experiencia en implementaciones de gran envergadura.
8. La propuesta determina una amplia adaptación a los desarrollos existentes y da una continuidad de servicio.
9. Otros factores que agreguen valor y distinción a la propuesta.

**b. Tabla de evaluación**

La tabla de evaluación será 70 % de propuesta técnica y conocimientos oferente y 30 % propuesta económica.

<b>A</b>	<b>Evaluación de conocimientos en trabajos realizados acordes a las necesidades de Educ.ar SE</b>	<b>Puntaje</b>
<b>A1</b>	Desarrollos de software productivos, para el ámbito estatal educativo con el Framework de PHP Laravel. Un (1) punto por cada antecedente con un máximo de DIEZ (10) puntos.	10
<b>A2</b>	Experiencia en proyectos educativos desarrollados en PHP Laravel que brinden servicio para más de 50 mil usuarios. (al menos 2 proyectos)	7
<b>A3</b>	Experiencia en proyectos que integren CDN de contenidos con las tecnologías del presente pliego.	3
<b>A4</b>	Experiencia en integración con sistemas LMS de código abierto y propietarios con tecnologías Laravel PHP.	5
<b>A5</b>	Experiencia de desarrollos implementando protocolos OAI.	5
<b>TOTAL CRITERIO "A"</b>		<b>30</b>

<b>B</b>	<b>Evaluación de perfiles en trabajos realizados acordes a las necesidades de Educ.ar SE</b>	<b>Puntaje</b>
<b>B1</b>	Perfiles con amplia experiencia en desarrollos para el ámbito estatal educativo, en construcción de APIS, integración con Moodle, protocolos OAI y CDN. Deberá ofrecer al servicio al menos 1 integrante por cada perfil que tengan dicha experiencia para computar este punto.	8
<b>TOTAL CRITERIO "B"</b>		<b>8</b>

<b>C</b>	<b>Software de Referencia</b>	<b>Puntaje</b>
<b>C1</b>	Calidad, arquitectura, tecnología, solución, buenas prácticas del código fuente y metodología de construcción de software.	9
<b>C2</b>	Ejecución exitosa, entendimiento del problema, visión tecnológica y cumplimiento funcional. Documento de transferencia de conocimiento.	10
<b>C3</b>	Planificación, gestión, seguimiento y control del Proyecto.	5
<b>C4</b>	Velocidad de desarrollo (medida de productividad)	3
<b>TOTAL CRITERIO "C"</b>		<b>27</b>

<b>D</b>	<b>Propuesta superadora</b>	<b>Puntaje</b>
<b>D1</b>	Propuesta superadora (Puntos 1 y 2)	2
<b>D2</b>	Propuesta superadora (Puntos 3, 4, 5 y 6)	1
<b>D3</b>	Propuesta superadora (Puntos 7 y 8)	2

<b>TOTAL CRITERIO “D”</b>	<b>5</b>
---------------------------	----------

<b>E</b>	<b>Propuesta Económica</b>	<b>Puntaje</b>
E1	Importe Total Cotizado	30
<b>TOTAL CRITERIO “E”</b>		<b>30</b>

El criterio de evaluación y selección de ofertas será por: Mejor Puntaje de una fórmula polinómica que combine aspectos técnicos y aspectos económicos.

**Fórmula Polinómica para la evaluación de las ofertas**

**Puntaje Total** = Puntaje Propuesta Técnica (sumatoria criterios “A”; “B”; “C” y “D”) + Puntaje Propuesta Económica “E”

**Puntaje de la Propuesta Económica:** La fórmula para determinar los Puntajes de las Propuestas Económicas es la siguiente: Propuesta Económica = 30 x Precio más Bajo (#) / Precio de la Propuesta en Consideración

(#) de todas las propuestas evaluadas.

**Aquellas ofertas que no logren alcanzar un puntaje mínimo de 50 puntos de la sumatoria de los puntos A, B, C, D serán desestimadas**

**V.14. De la Adjudicación.** Se adjudicará por renglón único. La adjudicación recaerá en aquella oferta que alcance el mayor puntaje final y que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, determinando así la oferta más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

**V.15. De la prestación del servicio o entrega de los bienes.**

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra al adjudicatario deberá cumplir con la prestación del servicio y/o entrega de los bienes en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que se hubiese prestado los servicios de conformidad y/o los bienes fueran entregados, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

**V.16. Improcedencia de variaciones en el precio.**

Educ.ar S.E. no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

**V.17. Facultad de Educ.ar S.E.**

Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferente o adjudicatarios. La notificación de la orden de compra o venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento de la contratación.

**V.18. Moneda de cotización y de pago.**

La moneda de curso legal en el país.

**V.19. Plazo y forma de entrega o prestación del servicio.**

De acuerdo al Anexo II de Especificaciones Técnicas.

**V.20. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva.**

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es (011) 4704-4000.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

**V.21. Tributos, tasas, aranceles o gravámenes.**

El oferente adjudicado deberá afrontar todo tributo, tasa, arancel o gravamen que se origine en la suscripción del Contrato y/o de cualquier Anexo, adenda u Orden de Compra conformada, incluyendo impuesto a los sellos y/o cualquier tributo que grave o se requiera ingresar, salvo indicación expresa de eximición por parte de Educ.ar S.E.

**V.22. Facturación.**

Las facturas serán remitidas a Mesa de Entrada – Educ.ar S.E. - Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, o bien enviada vía correo electrónico a [rparedes@educar.gob.ar](mailto:rparedes@educar.gob.ar) con copia a [facturacion@educar.gob.ar](mailto:facturacion@educar.gob.ar)

El Adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

El oferente podrá facturar de manera independiente o acumulativa los certificados entregados una vez que éstos sean aceptados de plena conformidad en el cumplimiento de su especificación técnica y plazos de validez.

**V.23. Pago.**

Se realizará la contratación bajo la modalidad Orden de compra abierta.

El adjudicatario recibirá pagos mensuales, que serán abonados bajo la aprobación de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo, contra entrega de informe de avance.

Cada pago se realizará conforme a las horas dedicadas de cada perfil, por lo tanto, los informes de avance deberán detallar las horas dedicadas a cada tarea asignada a cada perfil. Una vez aprobados los informes por la Dirección de infraestructura y desarrollo, podrá emitirse la factura.

El pago se realizará mensualmente dentro de los treinta (30) días de prestado el servicio o la entrega de los bienes, luego de la recepción definitiva de la factura, previa verificación del responsable del área requirente e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva.

**V.24.1. De la forma de pago y las condiciones generales.**

Los pagos serán efectuados a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el adjudicatario.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al adjudicatario que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al proveedor, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los proveedores que por la Resolución General N° 3067 (AFIP), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que, con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (AFIP). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

A partir de la fecha 06/08/18 aquellos proveedores que estén inscriptos en el Régimen Simplificado en AFIP CATEGORIAS F a K deberán obligatoriamente presentar comprobantes electrónicos y/o el uso de controlador fiscal, esto anula el uso de un talonario.

Respecto a las excepciones a la obligación de emitir comprobantes originales o mediante controlador fiscal, el artículo 12 de la Resolución General 4290 enumera a:

a) Los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) que permanezcan en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente o se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.

#### **V.25. Responsabilidad sobre el personal**

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E. y con el Ministerio de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total

- o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
  - c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al Ministerio de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
  - d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E., y/o al Ministerio de Educación de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar S.E. asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente concurso público, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

#### **V.26. Propiedad del producto de trabajo**

Todo producto de trabajo creado por el proveedor y sus agentes en cumplimiento de este Contrato será considerado “trabajo por encargo” y su propiedad corresponderá a Educ.ar S.E. conforme a la legislación de propiedad intelectual aplicable desde el momento de su creación y no podrá ser utilizada por el proveedor para ningún otro propósito que no sea en beneficio de Educ.ar S.E. conforme a este contrato o de otra manera que esté específicamente prevista en este contrato.

##### **a) Penalidades y Sanciones.**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los oferentes. Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá la parte proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los adjudicatarios. Por entrega de los elementos fuera de término contractual, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento, o lo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se penará con la pérdida total de la garantía de oferta.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de oferta y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los oferentes o adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento.** Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.
- **Suspensión.** Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

DE LA SUSPENSIÓN. Será sancionado con suspensión:

- **POR TRES (3) MESES:**
  - Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
  - Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.

POR UN (1) AÑO.

- El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
- El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.

- El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciere dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

POR DOS (2) AÑOS.

- Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.
- Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. podrá, según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere pertinentes.

PRESCRIPCIÓN. No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que debería haber dado lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

PLANTEO DE RECURSOS. Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

#### **V.27. Jurisdicción.**

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

#### **V.28. Indemnidad.**

El adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar S.E.

El adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o Ministerio de Educación de la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea enablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

#### **V. 29. Prohibición de cesión.**

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar S.E.; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones. Educ.ar S.E. podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir de cualquier manera, los derechos y obligaciones que emanen del presente.

#### **V. 30. Objeto social.**

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

**V. 31. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas:** Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

**V. 32. Observaciones generales.**

**V.32.1.** Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente Pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.

**V.32.2.** El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación, en caso de corresponder. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

La garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas será reintegrada a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido, la misma será reintegrada dentro de los diez (10) días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, si la impugnación fuese rechazada, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.



**ANEXO I****PLANILLA DE COTIZACIÓN - EX-2021-07420767- -APN-DA#EDUCAR**

REGLÓN UNICO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	COSTO FINAL CON IVA INCLUIDO
1	SERVICIO SOFTWARE FACTORY (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas – ANEXO II)	HORAS	30.000		
<b>VALOR TOTAL EN LETRAS Y NUMEROS DE PESOS ARGENTINOS (SUMATORIA DE COSTOS FINALES CON IVA INCLUIDO):</b>					
_____					

EL OFERENTE DEBERA INDICAR EL PORCENTAJE DE IVA INCLUIDO EN LA OFERTA (10,5% - 21%): IVA DEL \_\_\_\_\_

LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

**RAZON SOCIAL:**

**Nº DE CUIT:**

**CONTACTO:**

**CBU:**

**EMAIL:**

**NUMEROS TELEFONICOS E INTERNO:**

**DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**

**FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE:**

**ANEXO II****ESPECIFICACIONES TECNICAS - EX-2021-07420767- -APN-DA#EDUCAR**  
**SOFTWARE FACTORY + OUTSOURCING****1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.**

Se requiere la contratación de un servicio en la modalidad de Software Factory, para la provisión de horas de desarrollo, arquitectura, referentes tecnológicos y devops (a pedido de Educ.ar SE). Los perfiles developers deberán trabajar sobre la tecnología Laravel y ReactJs (FULL STACK) y otras tecnologías de mercado. La contratación se realizará por un total MÁXIMO de treinta mil (30.000) horas en un periodo de doce (12) meses para dar mantenimiento evolutivo y correctivo a las plataformas actuales de Educ.ar SE, como así también la construcción de nuevas plataformas. Los perfiles propuestos deberán ser mayormente FULL STACK SENIOR en estas tecnologías.

A efectos del inicio del servicio, dada la necesidad de cumplimentar y terminar con desarrollos y fechas comprometidos, el proveedor deberá comenzar con al menos 10 recursos developer Laravel y React, 1 recurso Devops y 1 Arquitecto de software, esta configuración estará vigente por 30 días, para el inicio sin dilación de los proyectos actuales., pudiendo cambiar luego de cumplidos los hitos.

El servicio tendrá una duración máxima de hasta doce (12) meses, con un total de esfuerzo máximo de TREINTA MIL (30.000) horas, en la modalidad orden de compra abierta, pudiéndose ejecutar la totalidad de las horas en un plazo menor del tiempo máximo o ejecutar una cantidad menor de horas si así Educ.ar S.E. lo determina. Los pagos se realizarán de forma mensual contra entrega de informe de avance. Los mismos deberán detallar las horas dedicadas a cada tarea asignada a cada perfil.

El servicio de provisión de recursos/horas de desarrollo deberá ser dinámico, rápido y flexible para cumplir con las necesidades de Educ.ar S.E.

El proveedor deberá estar preparado para ampliar la fuerza productiva y/o disminuirla, en función de los requerimientos actuales y futuros, sin que el proceso genere demoras y/o perjuicios en los proyectos que Educ.ar S.E. pudiera necesitar ejecutar.

Educ.ar S.E. definirá las horas necesarias para la ejecución de los proyectos y controlará la correcta ejecución de estos, en función de la planificación realizada.

La cantidad de horas establecidas para cada uno de los perfiles son de intervalo abierto, lo que implica que Educ.ar S.E. en conformidad a sus necesidades pueda demandar una cantidad menor a las treinta mil (30000) solicitadas en el presente pliego.

**Se podrán solicitar, perfiles de otras tecnologías WEB del mercado a efectos de dar solución a los requerimientos de Educ.ar S.E.**

***Dentro de los perfiles, podrán solicitarse programadores con conocimientos en Angular JS y/o Angular 4 o superior, java entre otras tecnologías vigentes de mercado bajo el puro criterio de Educ.ar SE, pero es importante que el proveedor del servicio cuenta con especialistas en React Js y PHP Laravel Framework dado la gran cantidad de desarrollo actual en esas tecnologías.***

**1.1 Procesos**

Los perfiles que realicen trabajos para Educ.ar S.E. deberán alinearse y ejecutar las tareas necesarias para cumplir con los procesos de trabajo que utiliza Educ.ar S.E. que se describen a continuación:

**1.1.1 Peticiones de trabajo**

Todas las tareas necesarias para llevar adelante los desarrollos serán documentadas en un sistema de gestión de incidencias definido por Educ.ar S.E. Los perfiles deberán actualizar los avances en las tareas a través de dicha herramienta. También deberán documentar la dedicación de tiempo para cada tarea.

**1.1.2. Equipamiento**

La totalidad de los servicios deberá ser provista empleando en los casos que así lo requiera la tarea: Equipamiento tecnológico y licencias a cargo del proveedor del servicio. En ningún caso Educ.ar S.E. deberá hacer frente a costo adicional alguno que exceda a la disponibilidad del espacio físico.

### 1.1.3. Código fuente

Para cada proyecto se creará un proyecto en un repositorio Gitlab y se utilizará el sistema de versionado GIT, en el cual se realizarán todos los commits, los cuales deberán seguir la nomenclatura utilizada en Educ.ar S.E. tanto para los mensajes de commits como para los nombres de las ramas. El código fuente será revisado por personal de la Gerencia de Desarrollo de Educ.ar S.E. y se agregarán comentarios a través de la plataforma Gitlab, en los mismos podrá solicitarse que se realicen modificaciones parciales o totales a fin de cumplir con los procesos y estándares adoptados por Educ.ar S.E.

La falta de cumplimiento reiterado de las actividades necesarias para cumplir con los procesos y estándares adoptados por Educ.ar S.E. constituirán un incumplimiento grave de este contrato. Educ.ar se reserva el derecho de evaluar a los profesionales asignados al proyecto, a través de exámenes escritos a los efectos de garantizar el nivel de conocimiento mínimo requerido para cada uno de los profesionales. Dicho examen será realizado con modalidad de múltiple opción a los efectos de facilitar la objetivación de la evaluación. Las horas requeridas para la ejecución de la evaluación no podrán ser computadas como horas de servicio. Educ.ar S.E. tendrá la facultad de solicitar el reemplazo de todos o cada uno de los recursos asignados por el oferente en cualquier momento del proyecto. Producida la notificación de Educ.ar S.E., el/los profesionales deberán ser reemplazados dentro de los 10 días corridos de realizada la modificación de la conformación del equipo de trabajo. Los recursos deberán ser reemplazados por personas con la misma experiencia y perfil, siendo condición previa la aprobación expresa por parte de Educ.ar S.E. Todos los estándares y procesos serán documentados en las solicitudes iniciales de desarrollo y/o perfiles, no obstante, los estándares y procesos podrán variar durante el desarrollo del proyecto, en caso de que eso suceda los perfiles deberán adaptarse a los cambios.

*Los derechos de propiedad intelectual de carácter patrimonial sobre cualquier trabajo, como consecuencia de la presente contratación, pertenecerán exclusivamente a Educ.ar S.E.*

### 1.1.4. Perfiles requeridos

Los perfiles presentados en la oferta serán aquellos que luego deberán trabajar en los proyectos y deberán demostrar tener los conocimientos y aptitudes requeridas a continuación, siendo las mismas de carácter obligatorio.

La totalidad de los servicios deberán ser provistos por desarrolladores WEB FULL STACK SENIOR o Semi Senior en PHP. El seniority de los perfiles solicitados será determinado por Educ.ar S.E.

#### Descripción del perfil Devops Senior

Conocimientos y experiencia obligatorios:

- Respaldos y Restauraciones Automatizados, revisados diariamente.
  - Kibana/ Logstash / Elastic Search
  - Nagios
  - Azure / AWS
  - Jenkins
- Seguimiento constante de toda la plataforma.
- Optimización proactiva de recursos para maximizar el rendimiento de la infraestructura.
- Actualización inmediata de parches / errores de seguridad en SO y Servicios.
- TroubleShooting centrado en el sistema operativo.
- Solución de problemas enfocada a la optimización y tiempo de respuesta de los servicios.
- Capacitación en mejores prácticas y metodologías ágiles para trabajar en Git.
- Migración de aplicaciones a contenedores.
- Automatización de creación y configuración de entornos, orientada a contenedores.
- Implementaciones automatizadas utilizando software de integración continua (Jenkins / Gitlab CI-CD / etc.)
- Acceso ágil a los registros en todos los entornos. Instalación y configuración de ElasticStack.
- Monitoreo exhaustivo de la infraestructura y los servicios, no solo del estado de la infraestructura sino también orientado al desempeño.
- VPN para accesos que solo tienen que ser privados.
- LoadBalancer para que el acceso público a la infraestructura se realice únicamente mediante hardware dedicado y los servidores no estén expuestos a Internet.

- Capa de protección adicional WAF en LoadBalancers públicos para analizar las solicitudes recibidas por la plataforma y mitigar posibles ataques
  - Administración y configuración de ambientes Docker
  - Administración de Kubernetes

#### **Tareas para desarrollar**

- Realizar respaldos y Restauraciones Automatizados
- Realizar la optimización proactiva de recursos para maximizar el rendimiento de la infraestructura.
- Realizar las actualizaciones de parches / errores de seguridad en SO y Servicios.
- Realizar la resolución de problemas basados en el sistema operativo.
- Realizar la optimización y tiempo de respuesta de los servicios.
- Realizar la migración de aplicaciones a contenedores.
- Realizar automatizaciones para la creación y configuración de entornos orientadas a contenedores.
- Realizar implementaciones automatizadas utilizando software de integración continua
- Realizar el monitoreo de la infraestructura y los servicios, no solo del estado de la infraestructura sino también orientado al desempeño.
- Administrar y configurar ambientes Docker y Kubernetes

#### **Descripción del perfil Arquitecto-Líder técnico**

Conocimientos y experiencia obligatorios:

- Amplia experiencia en tecnologías web y Mobile
- Patrones de diseño
- Arquitecturas de Microservicios
- Capacidades de Management/gestión de equipos
- Capacidades de estimación de esfuerzos
- Más de 15 años en el ámbito de software
- Conocimientos comprobables en tecnologías LMS
- Full Stack Laravel
- Manejo de bases de datos relacionales y no relacionales
- Experiencia en el sector educación
- Experiencia en arquitecturas de contenidos

#### **Tareas para desarrollar**

- Liderazgo Técnico: asumir la dirección técnica y asegurar todos los aspectos de la arquitectura de software
- Participar de las definiciones de diseño para el desarrollo
- Proponer la tecnología a utilizar y definir y revisar estandartes y normas aplicables al diseño y construcción, brindando coaching técnico al equipo de desarrollo.
- Diseñar la arquitectura de software: construcción del modelo de arquitectura
- Realizar seguimiento de los procesos de desarrollo
- Registrar los cambios de arquitectura que se produzcan.
- Asegurar la calidad: Medir la performance del desarrollo y participar en pruebas en relación con la performance, seguridad, etc.
- Colaborar con otras áreas como seguridad informática, base de datos, operaciones, el equipo de desarrollo, etc.

#### **Descripción del perfil PHP Senior Full Stack Laravel / React JS**

Conocimientos y experiencia obligatorios:

- Experiencia trabajando con HTML y CSS siguiendo estándares web
- Experiencia en JavaScript avanzado (no plugins)
- Experiencia implementando las pautas de accesibilidad web WCAG 2.0.
- Experiencia implementando diseños adaptables a distintos dispositivos (responsive web design)
- Conocimiento en aplicaciones Angular JS y Angular 4 (no excluyente)

- Conocimiento en React JS
- Experiencia en Laravel framework y su sistema de plantillas blade
- Experiencia en elixir y gulp o herramientas de compresión de assets similares
- Experiencia en desarrollo de aplicaciones utilizando bases de datos relacionales y no relacionales
- Experiencia en desarrollos con frameworks PHP Laravel.
- Experiencia en desarrollo de aplicaciones utilizando bases de datos no relacionales
- Experiencia en desarrollo de WebServices, Soap, Rest y JSON
- Experiencia en desarrollo con Docker
- Experiencia en metodologías ágiles
- Experiencia en motores de búsqueda, se valorará experiencia en Sphinx y Elastic Search
- Experiencia trabajando en patrón de diseño Model View Controller (MVC)
- Experiencia con herramientas de versionado
- Experiencia en gestores de incidencia Requerimientos
- Habilidades de comunicación efectiva e intercambio de información
- Habilidades en la detección y resolución de problemas

#### Tareas para desarrollar

- Modelizar y refinar especificaciones a fin de determinar un diseño detallado para implementar la funcionalidad requerida.
- Construir o adaptar clases, módulos u otras piezas de software.
- Reutilizar componentes existentes y realizar su integración con código propio.
- Verificar los programas producidos realizando pruebas en forma unitaria.
- Revisar el código para resolver defectos o mejorarlo.
- Documentar los programas de acuerdo con estándares.
- Cumplir con los procesos definidos y proponer mejoras.
- Comprender la arquitectura y completar especificaciones incompletas.
- Implementar la interfaz de usuario de sitios web y aplicaciones a partir del diseño gráfico de las mismas siguiendo estándares web y de accesibilidad.
- Asistir al área de diseño UX en la confección de interfaces web.
- Analizar interfaces existentes, proponer e implementar mejoras.
- Documentar las distintas implementaciones con el objetivo de facilitar el mantenimiento de estas.
- Dar continuidad a las aplicaciones existentes.

## 2. ANTECEDENTES DEL OFERENTE

A continuación, se detallan los **requisitos mínimos obligatorios** que debe cumplir el oferente. El oferente deberá acreditar experiencia en:

- Proyectos de desarrollo exitosos en el ámbito educativo público, bajo la tecnología PHP Laravel, en los últimos 24 meses.
- Proyectos en React Js, al menos 3 experiencias.
- Proyectos en Angular 4 o superior al menos 3 experiencias.
- Al menos 2 experiencias de servicios de desarrollo en el ámbito público a entidades distintas.
- Integración de aplicativos con sistemas LMS de proveedores externos, en la tecnología Laravel
- Desarrollo de software de gestión educativa nacional y/o jurisdiccional
- Tecnologías HTML5, Bootstrap.
- Especialistas en manejo de Tecnologías Laravel PHP.
- Manejo de bases de datos no relacionales.
- Desarrollos que utilicen protocolo OAuth2.
- Experiencia en elasticSearch tanto en el uso de queries, persistencia como en la instalación y configuración.
- Experiencia en Sphinx
- Construcción de APIs Rest.
- Certificación vigente en alguna norma de calidad certificando procesos de desarrollo de software.
- Perfiles con los conocimientos técnicos solicitados en el presente pliego.

- En caso de no cumplir los requisitos de esta sección, la propuesta no podrá considerarse válida para el proyecto. La experiencia previa solicitada se validará a través del material que entregue el proveedor que permita constatar que efectivamente acredita de experiencias previas el conocimiento. Una vez aceptadas las especificaciones técnicas del presente pliego, el proveedor no podrá alegar desconocimientos o impericia sobre los aspectos técnicos expuestos.

### 3. MATERIAL A ENTREGAR POR EL OFERENTE PARA EVALUAR

#### 3.1. DOCUMENTACION DEL OFERENTE

El oferente deberá entregar, junto con la oferta económica, la documentación que acredite los conocimientos solicitados para la evaluación como para los requisitos mínimos obligatorios con documentación fehaciente y que permita su validación.

Para la acreditación de los requisitos mínimos obligatorios y para la evaluación técnica se deberá presentar obligatoriamente los siguientes datos sin excepción:

- Desarrollo realizado
- Acceso al producto
- Acceso al código fuente
- Documentación de alcance funcional
- Plan de trabajo
- Descripción de la metodología
- Acceso a repositorios/tickets
- Datos del cliente a modo de referencia
- Teléfono y mail de contacto.
- Información administrativa que certifique las actividades realizadas.
- Toda otra documentación que considere adecuada a efectos de validar el servicio.
- CV de todos los perfiles a realizar el servicio solicitado respetando la configuración mínima solicitada (excluyente) cumpliendo con los requerimientos de cada perfil.

*La información suministrada por el oferente tiene que ser suficiente para que pueda ser validado cada uno de los requerimientos solicitados, en caso contrario, no podrá acreditarse el conocimiento.*

#### 3.2. SOFTWARE DE REFERENCIA

Con el objetivo poder evaluar la calidad, entendimiento del problema, forma de trabajo, visión tecnológica, conocimientos en desarrollos educativos, velocidad del oferente, planificación y flexibilidad, se deberá presentar un desarrollo nuevo en Laravel 6.x, responsive y React Js, exclusivamente para esta evaluación, no pudiendo utilizar alguna plataforma existente o desarrollo previo.

Se requiere que el proveedor plantee la arquitectura para una plataforma integral, automatizada, especificando sus procesos de desarrollo de software, integración, deploy y metodología, con documentación técnica. La plataforma deberá permitir la visualización y descargas de contenidos a distintos usuarios con un tope de descargas por usuario.

1. La aplicación se compondrá de un backend y un frontend
2. El backend tendrá un usuario admin (no autenticado por google)
3. El frontend permitirá autenticar con google a los usuarios externos que quieran entrar en la plataforma.
4. El backend cumplirá con las funciones básicas (CRUD) para permitir cargar un contenido (archivo pdf) con las siguientes características: título, descripción, cuerpo, imagen (sólo jpg) y un archivo de contenido (solo PDF) que solo lo puede cargar el usuario ADMIN. Cada adjunto pdf debe ser único en el sistema, no se puede repetir el pdf.
5. El frontend deberá contar con un listado que permita visualizar los contenidos y la cantidad de descargas que el usuario realizó de un contenido.
6. Se deberá permitir realizar búsquedas de contenidos por distintos criterios
7. El backend permitirá cargar la cantidad de descargas máximas de un contenido que podrá descargar un usuario. El usuario no podrá descargar más que esa cantidad máxima que por defecto es 1.
8. El frontend deberá permitir hacer una descarga del contenido sin pasar el tope permitido por usuario definido.

El software de referencia, código y toda la documentación pertinente deberá ser entregado en un pendrive y en un enlace de acceso al mismo. Y también subido a un repositorio GIT indicando cual es la rama, url del repositorio y un usuario de acceso de solo lectura. La fecha/hora de la última actualización del código fuente no podrá superar a la fecha hora de la apertura.

Se deberá entregar (en la documentación de la propuesta) el hash del último commit de la versión del software entregado (sin excepción).

Además, se deberá entregar:

- Un pendrive con el proyecto completo y el código de hash.
- Código fuente (con código de hash de todo el mismo)
- Hash del último commit de la versión del software entregado
- Acceso remoto al código fuente del producto funcionando (incluye script de base de datos y backup).
- Documentación de configuración e instalación del producto, que deberá poder levantarse en otro ambiente con la información que se presente en el PenDrive
- Acceso remoto a los links del producto, con sus respectivas credenciales de acceso en servidores del oferente.
- Arquitectura de software explicación y justificación de la misma
- Arquitectura tecnológica y de hardware pensada para dar solución, evaluando la disponibilidad, escalabilidad y tolerancia a fallas
- Arquitectura de base de datos
- Plan de proyecto. Documentación fehaciente del proceso para la construcción del software de referencia
- Perfiles involucrados en la construcción del software de referencia
- Descripción del trabajo realizado para validar metodología, y calidad de construcción de software
- Consideraciones de seguridad y metodología, explicación y justificación de la utilización
- Consideraciones de despliegue
- Consideraciones de accesibilidad web, explicación y justificación
- Consideraciones de performance de base de datos para el gran manejo de volumen de información.

Aquellos proveedores que tengan la mejor solución tendrán la mejor ponderación en tanto y en cuanto cumplan con las especificaciones.

### 3.3. PLAN DE PROVISIÓN DE PERFILES

El oferente deberá presentar un informe detallando sus experiencias de provisión de recursos humanos IT de características similares a las incluidas en este pliego y deberá argumentar la estrategia que utilizará para poder cumplir las demandas de recursos en el presente pliego. Además, Deberá incluir una lista de los perfiles disponibles para la contratación.

**PRESTACION DEL SERVICIO:** El servicio deberá ser ejecutado en forma remota.

**FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIO:** El servicio deberá iniciar dentro de los 10 (diez) días corridos a partir de la notificación de la orden de compra.

**ANEXO III****PERSONA NO HUMANA**

Buenos Aires, .... de..... de 2...-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe ..... (1) .... (2) Nº ....., en mi carácter de ..... (3) de la firma ..... (4),  
 declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (5),
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.



**ANEXO IV****PERSONA HUMANA**

Buenos Aires, ... de..... de 2...-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe ..... (1) .... (2) Nº ....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 <sup>(3)</sup>,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

**ANEXO V****DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA- DECRETO 202/2017****Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N°202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetirla información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n°202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué pariente coexiste concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

## 2021 • AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

parte del funcionario		
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

**Información adicional**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N°202/17.

-----  
Firma-----  
Aclaración-----  
Fecha y lugar

**ANEXO VI****DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA NO HUMANA - DECRETO 202/2017****Tipo de declarante:** Persona no humana

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N°202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarares Directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los Resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del Capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

**Información adicional**

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	

## 2021 • AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por Consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué pariente coexiste concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

**Información adicional**

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

-----  
Firma y aclaración del declarante

-----  
Carácter en el que firma

-----  
Fecha

**ANEXO VII****ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD**

En caso de resultar adjudicatario, el mismo se someterá a las siguientes cláusulas en materia de confidencialidad.

- Que EL ADJUDICATARIO, debido a las tareas encomendadas, tendrá acceso a datos e información propia de Educ.ar S.E. y en base a ellos, ejecutará sus tareas.

- Que la LEY 1.845, sancionada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y la LEY 25.326, sancionada por el Congreso de la Nación de la República Argentina, tienen por objeto la protección integral de datos personales asentados en archivos, registros y/o bases o bancos de datos, que en adelante se denominará como "LA INFORMACIÓN" a toda comunicación oral y documentación escrita y/o digital o digitalizada que Educ.ar S.E. facilite a EL ADJUDICATARIO en razón de la prestación a ejecutar.

Por tanto, ambas partes han resuelto suscribir el presente ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTICULO 1º: LA INFORMACIÓN es propiedad de Educ.ar S.E., y el presente ANEXO no será interpretado como un otorgamiento a favor de EL ADJUDICATARIO de ningún tipo de licencia o cualquier otra clase de derechos sobre LA INFORMACIÓN.

ARTICULO 2º: EL ADJUDICATARIO tiene la obligación de guardar secreto profesional respecto de LA INFORMACIÓN recibida por parte de Educ.ar S.E., y a guardar dicho secreto una vez finalizadas sus funciones o las actividades en virtud de las cuales LA INFORMACIÓN fuera sometida a tratamiento. Deberá guardar la máxima reserva y confidencialidad respecto de LA INFORMACIÓN a la que tenga acceso, adoptando las medidas necesarias para evitar su divulgación, obligación que subsistirá de forma indefinida después de la conclusión de la prestación de los servicios por EL ADJUDICATARIO.

ARTICULO 3º: EL ADJUDICATARIO no divulgará LA INFORMACIÓN a ninguna persona ni entidad exceptuando sus propios empleados o personal contratado destinado en la prestación del servicio, a condición de que éstos mantengan también la confidencialidad y solo en la medida que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación pactada. EL ADJUDICATARIO garantiza que su personal y las personas vinculadas a la prestación del servicio estarán sujetos al cumplimiento de todas las cláusulas del presente ANEXO.

ARTICULO 4º: EL ADJUDICATARIO se obliga a no duplicar, reproducir o conservar todo o parte de LA INFORMACIÓN proporcionada por Educ.ar S.E. con fines ajenos al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

ARTICULO 5º: Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente ANEXO tendrán validez durante la totalidad de la prestación encomendada y en los cinco (5) años siguientes a su finalización.

ARTICULO 6º: EL ADJUDICATARIO se compromete a entregar toda LA INFORMACIÓN que obre en su poder o en poder de sus empleados o colaboradores, o a destruirla a petición expresa de Educ.ar S.E. y en el modo en que ésta establezca, sea cual sea el medio en el que esté registrada LA INFORMACIÓN. Igualmente, Educ.ar S.E. queda habilitado a certificar, respecto del ADJUDICATARIO, que toda LA INFORMACIÓN en su poder ha sido devuelta, borrada o destruida de conformidad con lo suscripto en el presente ANEXO y por tanto, que no dispone de ninguna copia de todo o parte de la documentación asociada a la misma.

ARTICULO 7º: EL ADJUDICATARIO se compromete a tratar LA INFORMACIÓN conforme las instrucciones del responsable asignado por Educ.ar S.E.

ARTICULO 8º: EL ADJUDICATARIO adoptará, en los términos previstos en la LEY 1.845 y la LEY 25.326, el Reglamento de Medidas de Seguridad, las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de LA INFORMACIÓN y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

ARTICULO 9º: Las cláusulas y obligaciones previstas en el presente ANEXO serán de aplicación respecto del ADJUDICATARIO,

respecto de la totalidad de sus empleados y/o dependientes, y extensivamente respecto de sus filiales, clientes, suministradores o proveedores y todos aquellos que por cualquier medio pudieran tener acceso a LA INFORMACIÓN.

ARTICULO 10°: Este ANEXO de Confidencialidad se encuentra sujeto a las leyes de la República Argentina, en particular la Ley 1.845, sancionada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley 25.326, sancionada por el Congreso de la Nación.

ARTICULO 11°: Para el supuesto de incumplimiento por parte de EL ADJUDICATARIO respecto de las obligaciones emergentes del presente ANEXO, Educ.ar S.E. podrá rescindir el presente acuerdo y/o reclamar los daños y perjuicios sufridos.

ARTICULO 12°: Para el supuesto caso de controversia en cuanto a los alcances del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

ARTICULO 13°: A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los denunciados ut supra donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

-----  
Firma

-----  
Aclaración

-----  
Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PBYCP- SERVICIO SOFTWARE FACTORY - EX-2021-07420767- -APN-DA#EDUCAR

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.